



# GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA 2024-2027

El Honorable Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como por los artículos 25, fracción I, inciso f), 115, 116, 117, 118, 121 y 123 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento:

## CONVOCA:

A las y los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Salamanca, Guanajuato, a participar en la consulta pública para el nombramiento de titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

## LINEAMIENTOS

### I. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones de esta convocatoria son de orden público y de observancia general para los habitantes del municipio de Salamanca, Guanajuato. Tienen por objeto reglamentar el proceso de consulta para el nombramiento de los delegados y subdelegados del municipio, de conformidad con el **ANEXO 1**, desde su preparación y desarrollo, hasta la formalización por el H. Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable del proceso de asamblea pública y podrá auxiliarse con las Direcciones Generales y personal que estime necesario para el cumplimiento de la presente convocatoria.

### II. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES

Para ocupar el cargo de delegada, delegado o subdelegada o subdelegado se requiere:

1. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
3. Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta;





# GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA 2024-2027

### III. NO PODRÁN SER ELEGIBLES AL CARGO DE DELEGADOS O SUBDELEGADOS:

1. Los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores públicos en funciones del orden municipal, estatal o federal.
2. Los ministros de algún culto religioso o aquellos que pertenezcan al patronato de cualquier Iglesia.
3. Quienes tengan un cargo directivo en algún partido político u organización civil, así como los integrantes de organismos electorales.
4. Los elementos activos de las fuerzas armadas o de alguna corporación de seguridad pública.

### IV. REGISTRO DE FÓRMULAS

El registro de candidatas y candidatos se realizará por fórmulas, integradas cada una por una candidata o candidato a delegado y a subdelegado, respetando el principio de paridad en cada una de las fórmulas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, en el domicilio de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social ubicado en Avenida Leona Vicario número 328, Colonia Villaverde de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:30 horas, entregando la siguiente documentación:

1. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de cada integrante de la fórmula.
2. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la cual podrá ser tramitada en dos lugares de la Presidencia Municipal:
  - a) Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, Zona Centro.
  - b) Avenida Leona Vicario número 328, Colonia Villaverde.
3. Presentar solicitud conjunta dirigida al presidente municipal, firmada por las y los aspirantes, en la cual señalen el cargo y la comunidad rural o urbana a la que se postulan.
4. Presentar escrito individual por cada integrante de la fórmula, dirigido al presidente municipal manifestando bajo protesta de decir verdad no ser integrante del H. Ayuntamiento, no ser servidor público en funciones en el ámbito municipal, estatal o federal, no ser ministro de algún culto ni pertenecer al Patronato de alguna Iglesia, no ocupar cargo directivo en algún partido político u organización, ni ser integrante de organismos electorales, ser



miembro activo de las fuerzas armadas ni de alguna corporación de seguridad pública, o pertenecer al Comité de Agua Potable, Consejo Comunitario o su equivalente de función similar en la demarcación a la que se postulan.

5. Dos fotografías recientes a color tamaño infantil, de cada integrante de la fórmula.

Solamente se podrán registrar 2 fórmulas por cada delegación urbana y rural de acuerdo con el **ANEXO 1**, que serán las dos primeras que se inscriban y cumplan con los requisitos.

Las fórmulas serán conformadas cuando menos con el 50% de mujeres, pudiendo conformar una fórmula con 2 mujeres. No se recibirán propuestas para delegado o subdelegado de manera individual, y ninguna persona podrá participar como integrante de más de una fórmula.

6. En caso de no registrarse ninguna fórmula o una sola para alguna delegación rural o urbana, se estará a lo dispuesto en párrafo quinto del artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

## V. PUBLICACIÓN

La convocatoria se publicará en todas las redes sociales del municipio, su página oficial, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y a través de perifoneo en los diversos puntos del Anexo 1 de la presente convocatoria.

## VI. DESARROLLO DE LA CONSULTA

La asamblea pública se llevará a cabo bajo las reglas que a continuación se enuncian:

1. Se iniciará posterior a la aprobación del Honorable Ayuntamiento y a la publicación de la presente convocatoria en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, debiendo concluir a más tardar veinticinco días posteriores a la publicación de la misma, de acuerdo al calendario que emitirá la Secretaría del H. Ayuntamiento una vez que se termine el registro de las fórmulas.

2. Al inicio de la asamblea pública ciudadana, se levantará un registro de las y los habitantes de la comunidad que cumplen con los requisitos para votar y asisten a la Asamblea en el formato del ACTA DE ASISTENCIA A LA ELECCIÓN.

3. Se instalará una mesa de registro compuesta por:

Un presidente, dos secretarios y un escrutador, los que serán habilitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento



Así mismo cada fórmula podrá designar a un representante de vigilancia.

4. El desarrollo y control de la asamblea se llevará a cabo por el presidente.
5. Se procederá a registrar a los asambleístas, identificándose éstos con credencial para votar con fotografía vigente, en la que se compruebe su residencia en la demarcación territorial o comunidad en la que se realiza la consulta.
6. Podrán votar las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos de edad y residencia establecidos en el numeral anterior, que se hayan registrado.
7. El presidente explicará a la Asamblea cómo se conforma la boleta, debiendo colocar una cartulina visible con las fotografías y nombres de las personas que integran las diferentes fórmulas, así como la figura que le corresponde a cada una.
8. El proceso de registro y votación para el nombramiento será simultáneo, e iniciará y terminará en el horario que se difunda con el calendario que emita la Secretaría del H. Ayuntamiento, entregando para este efecto una boleta por cada votante registrado, quien marcará el sentido de su voto de manera libre y secreta, ingresará la boleta doblada en la urna, y finalmente se le marcará el dedo pulgar derecho con tinta indeleble, para finalizar así su participación en la consulta.
9. Una vez concluido el horario y habiéndose depositado las boletas en las urnas por parte de los votantes registrados, el presidente verificará que no existan personas formadas para votar, en cuyo caso procederá a cerrar la fila y únicamente podrán votar las personas formadas. Una vez que haya terminado de votar la última persona de la fila, el Secretario o Secretaria notificará a la Asamblea el número total de personas que depositaron su voto y se asentará en el ACTA DE ESCRUTINIO DEL CÓMPUTO.
10. El escrutador sacará las boletas de las urnas y realizará el conteo apoyado por el presidente y un secretario, comprobando que el número de boletas coincidan o no excedan el total de las personas registradas que depositaron su voto.
11. El escrutador sacará las boletas de la urna y contará los votos obtenidos por cada fórmula con base al número asignado, asentando los resultados en el ACTA DE PUBLICACIÓN GENERAL DE RESULTADOS. Para verificar el voto se estará al cuadernillo de votos válidos y nulos emitido por el Instituto Nacional Electoral.
12. El Secretario dará a conocer los nombres de las y los integrantes de la fórmula que más votos haya obtenido. En caso de empate se estará a lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

13. El Presidente y el secretario darán por concluida la asamblea, remitiendo el paquete o sobre cerrado debidamente sellado y firmado, la documentación y resultados de la consulta a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

14. Una vez concluida la asamblea ciudadana en la totalidad de las delegaciones urbanas o rurales conforme al **ANEXO 1**, se presentará al Presidente Municipal una relación de los resultados de la elección de delegaciones y subdelegaciones, informando el nombre de las y los integrantes de las fórmulas que recibieron la mayor cantidad de votos, así como los incidentes que se hayan presentado para su aprobación en los términos del artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

15. Una vez aprobada la asamblea pública y nombramiento de titulares de las delegaciones y subdelegaciones urbanas y rurales por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal procederá a tomar protesta a las personas designadas, quienes deberán regirse según las atribuciones y prohibiciones establecidas en los artículos 118 y 119 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

16. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, cada una de las etapas y su resolución, tendrán el carácter de DEFINITIVO e INAPELABLE. En caso de controversia, los inconformes contarán con los medios de impugnación previstos en la Ley.

17. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2024 y con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones IV, XII y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

### ATENTAMENTE

“SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



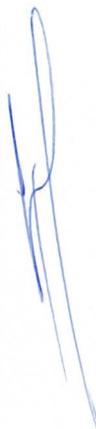
## ANEXO 1

No.	Nombre de la localidad
1	El Progreso
2	El Espejo de Guaricho (La Presa)
3	Tabla de Muñoz
4	Granja San Ramón
5	San Pedro
6	Familia Miranda Rodríguez (El Horno)
7	Cesáreo Hernández Rangel
8	Fracción San Gonzalo
9	El Eslabón
10	Palo Alto
11	Puente del Gato
12	Ejido de 40 Hectáreas
13	Los Laureles
14	San José Tenita
15	Rancho Nuevo
16	Familia Acosta Jaramillo
17	La Llorona
18	San José del Pozo
19	Familia Valencia Miranda
20	Joel Rivera Martínez
21	La Noria
22	Las Jacarandas (El Oasis)
23	Familia Balderas Moreno
24	Familia Ruelas Andrade
25	Lo de Rayas
26	Teodoro Ramírez Ojeda
27	El Tropezón
28	Loma de Granados
29	Familia Rodríguez Razo
30	El Divisador [Ampliación]
31	El Guangoche
32	La Virgen
33	San Juan de Cano
34	Familia Almanza Rámbalaz
35	La Campana
36	El Tepeyac
37	El Derramadero del Carmen (El Garage)
38	Segunda Ampliación Perico de Cornejo
39	La Esperanza
40	San Cayetano
41	Aguilares
42	La Salud
43	La Loma de Altamira
44	Familia Camacho García
45	El Tepamat
46	Rancho San Gonzalo
47	Buenavista
48	La Peña Colorada
49	San Carlos
50	Puerto de Rojas
51	Granja Robles
52	Fraccionamiento Granjas la Cal
53	El Caracol
54	La Ordeñita
55	La Haciendita de San Andrés
56	Ampliación la Tinaja Dos
57	La Media Luna
58	Santiaguillo de Flores
59	Ejido San Juan de Razos

60	Cañada de Ortega
61	Familia Gutiérrez Almanza
62	San Juan Diego
63	La Salitrera
64	Santo Dominguito de Sánchez (El Tapanco)
65	Colonia Guadalupe (Ampliación Zapote de Negrete)
66	Ampliación la Cal
67	Mesa de San Isidro (Mesa de los Mosqueda)
68	El Baúl
69	Los Hernández de San Gonzalo
70	Colonia Lázaro Cárdenas
71	Ampliación Callejones
72	San José de las Adjuntas
73	Zapote de Covarrubias
74	San Antonio Bachachán
75	San Lucas
76	Joya de Cortés (Joya Grande)
77	San Isidro de Cruces (La Hilacha)
78	Las Palomas
79	Mesa de los Aguirre
80	San Antonio Capetillo
81	San Martín
82	La Jaulilla
83	Comaleros
84	Santa Catarina de Peña
85	San Juan
86	Potrerillos
87	Los Hernández
88	Los Vázquez
89	Cruces
90	San José de Uluapan
91	Rancho Nuevo
92	La Magdalena (Magdalena de Ortiz)
93	La Joyita de Villafaña
94	Rivera de Guadalupe
95	Los Teranes
96	Los Conejos (San Nicolás de Uruétaro)
97	San José de los Duros
98	Majadas de Ancón
99	Los Ángeles
100	Los Ángeles de Arriba
101	Ampliación San Vicente de Flores
102	La Lomita
103	Locos de Domenzáin (Los Loquitos)
104	La Esperanza
105	Residencial San Miguel
106	El Gallo (Santa María del Carmen)
107	Fraccionamiento Pedregal de San Juan
108	Localidades de dos viviendas
109	San José de Marañón
110	Perico de Razos
111	Loma de Ancón
112	San Joaquín
113	El Monte
114	San Manuel de Valderrama
115	Sauz de Cruces
116	Cerro Blanco
117	Hacienda Vieja
118	Locos de Covarrubias
119	Ampliación Perico de Razo
120	Rancho los Ramírez (Fracción el Divisador)
121	El Pitahayo
122	Zapote de Negrete



123	San Rafael de Uruétaro
124	El Estanco
125	San José del Carmen
126	Cárcel Municipal
127	Los Zavala
128	La Cal
129	La Palma
130	Puente de Guadalupe
131	El Terrero
132	El Guaricho
133	El Calabozo
134	Perico de Cornejo
135	El Carmen (La Correa)
136	Los Cenizos
137	Colonia Jardines de Tierra Fría
138	El Socorro
139	Guadalupe
140	San Felipe de Jesús
141	Cuatro de Altamira
142	Santiaguillo de García
143	La Soledad (La Turicata)
144	Buenavista de Valtierra
145	El Circuito
146	Los Miranda (El Xoconoxtle de Abajo)
147	La Compañía
148	La Haciendita (La Talonera)
149	Los Sotos
150	Campo Sarabia
151	Unión de Liebres (Las Conejas)
152	Colonia Morelos (El Chiquiador)
153	Los Lobos
154	Las Liebres
155	Los Hernández
156	Colonia el Cuatro de Altamira
157	Santo Domingo
158	Localidades de una vivienda
159	Ancón (La Hacienda de Ancón)
160	Nueva Loma de Flores
161	María Gómez
162	Arboledas [Residencial]
163	Santa Rita
164	El Nacimiento
165	Cerro Blanco de Mancera
166	Callejones y Granados
167	Valtierra
168	Palo Blanco
169	Labor de Valtierra
170	Los Razos de Ancón
171	Godoy
172	Puerto de Valle
173	Uruétaro
174	El Coecillo
175	Oteros
176	San Juan de Razos
177	Doña Rosa (El Chicote)
178	San José Temascatío
179	Zapote de Palomas
180	La Tinaja
181	La Ordeña
182	San Vicente de Flores
183	San José de la Montaña
184	Sotelo
185	Valencia de Cerro Gordo



186	La Capilla
187	San Bernardo
188	Barrón
189	El Divisador
190	Loma de Flores
191	El Recuerdo de Ancón (Xoconoxtle de Arriba)
192	San José de Mendoza
193	La Luz (La Cal)
194	Fraccionamiento Barlovento
195	Congregación de Cárdenas
196	Fraccionamiento Villa Salamanca 400
197	Los Prietos (El Cajón)
198	Loma Pelada
199	Cerro Gordo (San Rafael)
200	Arboledas Ciudad Bajío
201	Valtierrilla
202	ASENTAMIENTO GALERIAS SALMANTINAS
203	BARRIO DE NATIVITAS
204	BARRIO DE SAN ANTONIO
205	BARRIO DE SAN GONZALO
206	BARRIO DE SAN PEDRO
207	BARRIO DE SAN PEDRO (CALLE SAN GELASIO)
208	BARRIO DE SAN ROQUE
209	BARRIO SAN JUAN DE LA PRESA
210	CAMPESTRE DEL MEZQUITAL
211	COLONIA AMPLIACION 18 DE MARZO
212	COLONIA AMPLIACION EL BELEN
213	COLONIA AMPLIACION EL CERRITO
214	COLONIA AMPLIACION EL CERRITO II
215	COLONIA AMPLIACION EL ROSARIO
216	COLONIA AMPLIACION LA GLORIA
217	COLONIA AMPLIACION LOS SAUCES
218	COLONIA AMPLIACION OBRERA
219	COLONIA AMPLIACION RINCONADA SAN JAVIER
220	COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO DE ASIS
221	COLONIA AMPLIACION SAN JOSE
222	COLONIA BELLAVISTA
223	COLONIA RINCONADA EL BELEM
224	COLONIA SUB-URB. ANGELES DE ABAJO
225	COLONIA SUB-URB. EL PITAYO
226	COLONIA SUB-URB. EL PITAYO 2DA. SECCION
227	COLONIA 12 DE OCTUBRE
228	COLONIA 18 DE MARZO
229	COLONIA 1910
230	COLONIA ALAMOS
231	COLONIA ALBINO GARCIA
232	COLONIA AMPLIACION FCO. VILLA
233	COLONIA BENITO JUAREZ
234	COLONIA CONSTELACION
235	COLONIA CONSTITUYENTES
236	COLONIA CRUZ BLANCA
237	COLONIA DEL BOSQUE
238	COLONIA EL BELEM
239	COLONIA EL CERRITO
240	COLONIA EL DURAZNO
241	COLONIA EL EDEN
242	COLONIA EL OLIMPO
243	COLONIA EL PARAISO
244	COLONIA EL PARAISO 2DA. SECCION
245	COLONIA EL ROCIO
246	COLONIA EL ROSARIO
247	COLONIA GENERAL FELIPE ANGELES
248	COLONIA FLORES MAGON

249	COLONIA FRANCISCO VILLA
250	COLONIA FRESNOS
251	COLONIA GUADALUPE
252	COLONIA GUANAJUATO
253	COLONIA INDUSTRIAL
254	COLONIA JARDINES DE GUANAJUATO
255	COLONIA LA CRUZ
256	COLONIA LA CRUZ 3RA. SECCION
257	COLONIA LA GLORIA
258	COLONIA LA HERRADURA
259	COLONIA LA MERCED
260	COLONIA LAS AMERICAS
261	COLONIA LAS FUENTES
262	COLONIA LAS MARAVILLAS
263	COLONIA LAS MARGARITAS
264	COLONIA LAS ROSAS
265	COLONIA LAZARO CARDENAS
266	COLONIA LINDA VISTA
267	COLONIA LOS LAURELES
268	COLONIA LOS PINOS
269	COLONIA LOS PRINCIPIES
270	COLONIA LOS SAUCES
271	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO
272	COLONIA MONTE TABOR
273	COLONIA NUEVO MEXICO
274	COLONIA OBRERA
275	COLONIA OBRERA
276	COLONIA OBRERA ENTRE VIAS
277	COLONIA PROGRESO INDUSTRIAL
278	COLONIA REFORMA
279	COLONIA RINCONADA DE LA PAZ
280	COLONIA RINCONADA DE SAN JAVIER
281	COLONIA SAN ANTONIO ABAD
282	COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS
283	COLONIA SAN ISIDRO
284	COLONIA SAN JAVIER
285	COLONIA SAN JOSE
286	COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA
287	COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ
288	COLONIA TAMAULIPAS
289	COLONIA TIERRA Y LIBERTAD
290	COLONIA TOMASA ESTEVES
291	COLONIA VALLE VERDE
292	COLONIA VILLA VERDE
293	COLONIA ZACAMIXTLE
294	CONJ. HAB. NOCHEBUENA
295	CONJ. HAB. EL VERGEL
296	CONJ. HAB. FOVISSSTE
297	CONJ. HAB. LAS ARBOLEDAS
298	CONJ. HAB. PRIMAVERA 1RA. SECCION
299	CONJ. HAB. PRIMAVERA 2DA. SECCION
300	CONJ. HAB. RENOVACION (INFONAVIT I)
301	CONJ. HAB. RINCONADA DE SAN PEDRO
302	EJIDO BARRIO DE SAN PEDRO
303	FRACC. LA ESPERANZA
304	FRACCIONAMIENTO LA MARINA
305	FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA LUZ
306	FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CIUDAD BAJIO II
307	FRACCIONAMIENTO AZTLAN
308	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR
309	FRACCIONAMIENTO BOUGANVILEAS
310	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE
311	FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE

312	FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE CUARTA SECCION
313	FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE SEGUNDA SECCION
314	FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE TERCERA SECCION
315	FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO
316	FRACCIONAMIENTO EDUARDO SOTO INNES I
317	FRACCIONAMIENTO EDUARDO SOTO INNES II
318	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO
319	FRACCIONAMIENTO EL MANANTIAL
320	FRACCIONAMIENTO EL MONTE
321	FRACCIONAMIENTO EL PERUL (I, II y III)
322	FRACCIONAMIENTO EL PIRUL
323	FRACCIONAMIENTO EUCALIPTOS
324	FRACCIONAMIENTO FLORESTA
325	FRACCIONAMIENTO GRANJA LINDAVISTA
326	FRACCIONAMIENTO GRANJAS LA CAL
327	FRACCIONAMIENTO HUMANISTA I
328	FRACCIONAMIENTO HUMANISTA II
329	FRACCIONAMIENTO INSURGENTES I
330	FRACCIONAMIENTO INSURGENTES II
331	FRACCIONAMIENTO JACARANDAS
332	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA PLAZA
333	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL COUNTRY
334	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL
335	FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL SUR
336	FRACCIONAMIENTO LA LUZ
337	FRACCIONAMIENTO LA PRADERA
338	FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS
339	FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS
340	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS
341	FRACCIONAMIENTO LAS REYNAS
342	FRACCIONAMIENTO LAS TORRES
343	FRACCIONAMIENTO LERMA
344	FRACCIONAMIENTO LOS CHAVEZ
345	FRACCIONAMIENTO LOS COLORINES
346	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS
347	FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES
348	FRACCIONAMIENTO PALO BLANCO
349	FRACCIONAMIENTO PASEO RIO LERMA
350	FRACCIONAMIENTO PASEOS DE SAN JUAN
351	FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN
352	FRACCIONAMIENTO PRADERA DEL SOL
353	FRACCIONAMIENTO PROFESIONISTAS
354	FRACCIONAMIENTO PROGRESO
355	FRACCIONAMIENTO QUINTA CAMPESTRE
356	FRACCIONAMIENTO REAL BUGANBILIAS
357	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOUGANVILEAS
358	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DEL PRADO
359	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARQUE
360	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARQUE (LOS CHAVES I)
361	FRACCIONAMIENTO RINCONADA EL VERGEL
362	FRACCIONAMIENTO SALAMANCA
363	FRACCIONAMIENTO SAN JACINTO
364	FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA
365	FRACCIONAMIENTO TUXPAN
366	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO
367	FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400
368	FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA
369	FRACCIONAMIENTO VILLA ECUESTRE
370	FRACCIONAMIENTO VILLA PETROLERA
371	FRACCIONAMIENTO VILLA XIDOO
372	FRACCIONAMIENTO VILLAFIÑA
373	FRACCIONAMIENTO VILLARREAL

374	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PARQUE
375	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE
376	FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS ESTANCIAS
377	FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN PEDRO
378	FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CIUDAD BAJIO
379	LOMA DE GRANADOS
380	QUINTA SAN MIGUEL
381	RESIDENCIAL FAJA DE ORO
382	SAN JOSE TENITA
383	SAN MIGUELITO
384	EX HACIENDA SARDINAS
385	UNIDAD HAB. MOLINITO II (INFONAVIT III)
386	UNIDAD HAB. MOLINITO I (INFONAVIT II)
387	ZONA CENTRO

